

**FONDO DE EMPLEADOS AMPLIO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER -FEUIS-**

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

ACUERDO N° 01 del 26 de mayo de 2020

Por medio del cual se adopta el Reglamento de Elección de Delegados a convocar a la reunión de la Asamblea General Ordinaria No presencial de Delegados del Fondo de Empleados Amplio de la Universidad Industrial de Santander -FEUIS-.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Amplio de la Universidad Industrial de Santander -FEUIS-, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que según lo señalado en el ítem No. 1 del artículo 45 del Estatuto vigente de FEUIS, es función de la Junta Directiva expedir los reglamentos que sean necesarios y convenientes.

2. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 del Estatuto vigente de FEUIS, *“la Asamblea General será el máximo organismo de dirección del Fondo, compuesta por asociados hábiles o los delegados elegidos directamente por estos y sus acuerdos y decisiones serán obligatorias para la totalidad de los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.”*

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto vigente de FEUIS, *“Los estatutos podrán establecer que la asamblea general de asociados sea sustituida por la asamblea general de delegados, cuando aquélla se dificulte por razón del número de asociados o cuando su realización resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos del fondo de empleados, a juicio de la misma asamblea general o de la junta directiva, según dispongan los estatutos. El número de los delegados, en ningún caso será menor de veinte (20), podrán desempeñar sus funciones con posterioridad a la celebración de la respectiva asamblea, hasta la siguiente asamblea general. El procedimiento de elección deberá ser reglamentado por la junta directiva en forma que garantice la adecuada información y participación*

de los asociados. A la asamblea general de delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativas a la asamblea general de asociados.”.

4. Que es necesario establecer los procedimientos, requisitos y criterios generales para la Elección de los Delegados.
5. Que compete a la Junta Directiva ofrecer las garantías para que asociados hábiles participen en el proceso electoral de delegados, en igualdad de condiciones y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.

ACUERDA

Reglamentar el procedimiento para elegir los Delegados que serán convocados a la reunión de la Asamblea General Ordinaria No presencial de Delegados del Fondo de Empleados Amplio de la Universidad Industrial de Santander -FEUIS-, el cual se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

ARTICULO 1. DEFINICIÓN DE DELEGADO: El delegado es un asociado hábil que ha sido elegido por otros asociados hábiles para que los represente en las asambleas generales que se realicen, desempeñando sus funciones con posterioridad a la celebración de la respectiva asamblea, hasta la siguiente asamblea general.

ARTICULO 2. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE DELEGADOS: El número de delegados a elegir será de veinte (20).

ARTICULO 3. CONDICIONES PARA LOS ASPIRANTES A SER DELEGADO: Para aspirar a ser delegado, el asociado debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil a la fecha de la convocatoria para elección delegados.
2. No haber sido sancionado por FEUIS durante los últimos seis (6) meses anteriores a su postulación.

Parágrafo: Son asociados hábiles, los inscritos en el registro social, que, a la fecha de la convocatoria para la elección de delegados, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo de Empleados.

ARTICULO 4. VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES: Conforme a lo previsto en el artículo 39 del Estatuto vigente de FEUIS, el Comité de Control Social verificará las listas de asociados hábiles e inhábiles. La

relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados en la cartelera del Fondo ubicada en la sede principal y por los medios electrónicos que disponga FEUIS, por el término de cinco (5) días hábiles.

ARTICULO 5: POSTULACIONES: Los asociados hábiles que deseen postularse, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3 del presente Acuerdo, el Comité de Control Social verificará y certificará que los asociados postulados cumplan con los requisitos señalados en el presente Acuerdo.

Las postulaciones serán recibidas del 27 de mayo al 2 de junio de 2020, en la sede principal de FEUIS o por medio de correo electrónico.

Parágrafo: Cada candidato deberá remitir la descripción de su perfil, el cual será publicado en el sistema automatizado por el cual se realizarán las votaciones. Cada candidato si lo desea deberá remitir una foto, la cual aparecerá en el sistema automatizado por el cual se realizarán las votaciones.

ARTICULO 6: CALENDARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS: para la elección de delegados se tendrá en cuenta el siguiente calendario:

- 1- El 26 de mayo de 2020 se realizará la convocatoria para la elección de delegados.
- 2- El 26 de mayo de 2020 se elaborará la lista de asociados hábiles e inhábiles.
- 3- Del 26 de mayo al 2 de junio de 2020 se publicará la lista de asociados inhábiles.
- 4- Del 27 de mayo al 2 de junio de 2020 se recibirán las postulaciones para ser delegado.
- 5- El 2 de junio de 2020 el proveedor del sistema de voto sistematizado remitirá la identificación de votante por clave aleatoria a los asociados hábiles, dándole a conocer los requerimientos necesarios para tener acceso al sistema de votación.
- 6- El 3 de junio de 2020 se remitirá por correo electrónico la lista de los candidatos que se postularon y cumplen con los requisitos para ser elegidos como delegados.
- 7- El 3 de junio de 2020 se realizarán las votaciones.
- 8- El 3 de junio de 2020 una vez completado el proceso de votación, se generará el certificado electoral, a través de envío automático por correo electrónico a cada usuario -asociado hábil-, confirmando la grabación del voto, la elección en la que participó y la hora de grabación.

- 9- El 3 de junio de 2020 se realizará el escrutinio, el cual contará con una auditoría, todos los reportes del sistema serán generados en formato excel.
- 10-El 3 de junio de 2020 una vez finalizada la jornada electoral, el proveedor del sistema automatizado presentará los informes de escrutinio por cada proceso, indicando la votación obtenida por cada candidato y se elaborará la lista definitiva de los delegados elegidos.
- 11-El 3 de junio de 2020 se publicará la lista de los delegados elegidos por los medios electrónicos con los que cuenta FEUIS.

Parágrafo 1: Para la inscripción del candidato, la misma se realizará conforme a lo indicado por el proveedor del sistema de voto electrónico.

Parágrafo 2: El tipo o sistema de elección será uninominal, es decir, que cada asociado hábil votará por uno de los candidatos que se encuentre inscrito, pudiendo votar solo por un candidato.

Parágrafo 3: El horario para presentar las postulaciones con los documentos necesarios que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos, será de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. , las cuales deben ser remitidas al correo electrónico feuis@uis.edu.co.

Parágrafo 4: El horario para realizar las votaciones será desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m., las votaciones se finalizarán. Si el votante se encuentra en una sesión de voto en el momento del cierre de las votaciones, la sesiones activas serán finalizadas automáticamente.

Parágrafo 5: Para el informe de auditoría, el sistema almacenará en su base de datos un completo registro de auditoría del proceso, el cual, respetando la confidencialidad del voto, permitirá establecer la fecha y hora de cada una de las sesiones abiertas, identificar el número de intentos de voto de cada elector y la dirección IP de origen.

ARTICULO 7: COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS: El correcto desarrollo de todo el proceso electoral estará a cargo de una Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, la cual será designada por la Junta Directiva de FEUIS, estará integrada por el Presidente de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y el Presidente del Comité de Control Social, o por las personas que ellos deleguen.

Parágrafo: Está Comisión conocerá y decidirá sobre las impugnaciones a los escrutinios, que deberán ser presentadas al momento mismo en que se conozcan los resultados de los escrutinios, es decir, el 3 de junio de 2020, las cuales serán recibidas máximo hasta las 1:00 p.m. Las impugnaciones deberán remitirse al correo electrónico feuis@uis.edu.co. De persistir la impugnación el asociado hábil podrá interponer recurso de apelación, el cual será resuelto por el Comité de Control Social, el mismo día 3 de junio de 2020 a más tardar a las 4:00 p.m.

ARTICULO 8. El 3 de junio de 2020, una vez finalizadas las elecciones, la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios se reunirá virtualmente con el proveedor del sistema de voto sistematizado, quien presentará el informe a la Comisión, de no presentarse impugnaciones, se elaborará la lista definitiva con los nombres y cédulas de los delegados elegidos. Se levantará un acta, en la cual constará el total de asociados hábiles, el total de votantes, votos en blanco, votos nulos, votos obtenidos por cada candidato, impugnaciones y su decisión si se hubieren presentado, de lo contrario se dejará constancia de que no fue presentada impugnación alguna y la lista definitiva de los delegados elegidos con sus nombres y cédulas.

Parágrafo: El 3 de junio de 2020, se publicará la lista de los delegados elegidos por los medios electrónicos con los que cuente FEUIS. A cada delegado elegido se le remitirá comunicación oficial en la que se le informe su designación, la cual será enviada a través de los medios electrónicos con los que cuente FEUIS.

ARTÍCULO 9. APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO: La gerencia brindará todo el apoyo logístico y operativo que resulte necesario para llevar a cabo el proceso de elección de delegados de manera exitosa.

ARTÍCULO 10. CONVOCATORIA A ASAMBLEA: Conocidos los nombres de los delegados elegidos, la Junta Directiva realizará la convocatoria a la reunión de la Asamblea General Ordinaria No presencial de Delegados del Fondo de Empleados Amplio de la Universidad Industrial de Santander -FEUIS-, el día 3 de junio de 2020, indicando fecha, hora, lugar y orden del día.

ARTÍCULO 11. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN: El presente Acuerdo será publicado y difundido entre los asociados en la sede principal de FEUIS y a través de los medios electrónicos con los que cuente FEUIS.

Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión Extraordinaria del 26 de mayo de 2020, según consta en el Acta No. 32 de la misma fecha y rige a partir de su aprobación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bucaramanga por el Presidente y el Secretario de la reunión, el día 26 de mayo de 2020.

Para constancia firman:

LUIS FRANCISCO LEÓN FIGUERO
Presidente Junta Directiva

NOHORA ALEXANDRA ROBALLO ODUÑA
Secretaria Junta Directiva